



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE DE BUGA
 DIRECCION MUNICIPAL
 DE PLANEACION Y DESARROLLO

Ducdi

Asesoría Jurídica Artículo 20 de A.D.P.

Asesoría:

JORGE EDUARDO VASQUEZ FACONDO
 Coordinador Especial Administrativo
 Avenida Ciudad del
 Guacarí

CONCEPTO JURIDICO

RESOLUCION CAMCYN 773 DE ABRIL 23 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE DISEÑA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE DE BUGA.

Excmo. señor(a)

De la información y documentación que se me ha suministrado con el fin de manifestar que en el presente la documentación de la referencia se puede establecer que lo mismo cumple con los preceptos constitucionales y legales establecidos en la Ley 130 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1431 de 2011, y demás en cumplimiento al Decreto 1442 de 2014 y las normas aplicables al caso.

De acuerdo con lo anterior, desde la óptica jurídica que le presente Resoluciona, cumple con los parámetros legales exigidos por el Municipio, por lo que ésta Dirección impone **CONCEPTO JURIDICO FAVORABLE** para que continúe el trámite de dicha

Atentamente:


 MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
 Coordinador Jurídico

COPIA AL ARCHIVO
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN DAM-1100-226-2015
(23 de abril de 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISEÑA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**



El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1437 de 2011, y para dar cumplimiento al decreto 1443 del 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y las demás aplicables al caso.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Guadalajara de Buga tiene como visión ser en el año 2015 la Alcaldía Municipal de mayor reconocimiento a nivel local, regional, nacional e internacional por prestar servicios públicos con calidad, a través del mejoramiento continuo de todos los procesos institucionales, garantizando el bienestar y progreso integral de nuestra comunidad y sus visitantes.
2. Que el Municipio de Guadalajara de Buga, se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con los recursos necesarios para la implementación de la política aquí señalada, para lo cual se asignará el presupuesto requerido, el recurso técnico, físico y humano que sean necesarios y así dar cumplimiento al artículo 4, parágrafo 1 de la resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del ministerio de trabajo y al Decreto 1443 de julio 31 del año 2014.
3. Que el Municipio de Guadalajara de Buga, es consciente del compromiso que tiene frente a la responsabilidad de su personal independientemente de



RESOLUCIÓN DAM-1100-226-2015
(23 de abril de 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISEÑA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”

su forma de contratación o vinculación, cumpliendo con el deber como empleador de promover y mantener la seguridad y salud de cada uno de ellos, tanto en su bienestar físico, psicológico, social y laboral.

4. Que el Municipio de Guadalajara de Buga, se compromete a prestar servicios de actividades ejecutivas de la administración pública y tiene entre sus propósitos integrar la seguridad con la calidad y la productividad, con el fin de lograr una reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral y común, que puedan afectar la integridad física y psicológica de su personal, independientemente de su forma de contratación o vinculación, al igual de su entorno laboral. Es por ello que se compromete a mantener un ambiente laboral saludable, que garantice la seguridad y la salud de sus colaboradores, mediante la identificación, valoración, intervención, y control oportuno de los peligros y riesgos prioritarios existentes en la empresa, y la participación activa de todo el personal independientemente de su forma de contratación o vinculación, en cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, para el logro de las metas estratégicas y en armonía con el proceso de mejoramiento continuo.
5. Que en cumplimiento de la Ley 100 del año 1993, el Decreto 1295 del año 1994, la Ley 1562 del año 2012, el Decreto 1443 del año 2014, se hace necesario que el Municipio de Guadalajara de Buga, oficialice de manera formal la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá comunicarse y cumplirse de manera inmediata a su aprobación.
6. Que dicha política a implementar, direccionará y fortalecerá en forma permanente al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), quién deberá planificar la auditoria anual del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que



RESOLUCIÓN DAM-1100-226-2015
(23 de abril de 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISEÑA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**

ejecutará la alta dirección, luego, con los resultados de la revisión ejecutada y brindados por la alta dirección, en conjunto con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Diseñar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Municipio de Guadalajara de Buga y así perfilar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad legal vigente y los riesgos inherentes de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar a través de la caja de compensación COMFENALCO, las E.P.S y la A.R.L. Programas de promoción y prevención con el fin de controlar en forma preventiva posibles riesgos para la salud de todo el personal, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a todo el personal independientemente de su forma de contratación o vinculación, del Municipio de Guadalajara de Buga, atendiendo todos los niveles jerárquicos, que es de carácter obligatoria su participación en todas y cada una de las actividades programadas, además del cumplimiento de las normas que se establezcan para el buen desarrollo de estas.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los niveles gerenciales de la organización son responsables por el cumplimiento integral de esta política, proporcionando y

f



**RESOLUCIÓN DAM-1100-226-2015
(23 de abril de 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISEÑA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**

manteniendo actitudes que garanticen un ambiente de trabajo seguro, una cultura de prevención en salud y cuidado del medio ambiente y prestando todo el apoyo para cumplir y promover la divulgación y publicación de esta política entre todos sus colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, así como a la revisión y/o actualización anual de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los veintitrés (23) días del mes de abril del dos mil quince (2015).

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Alcalde Municipal

JORGE HUMBERTO VASQUEZ
Secretario De Desarrollo Institucional